



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2019-00172
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Orlando Alarcón Lancharo

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.) veintinueve (29) de abril de Dos mil Veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos que exige el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de crédito presentada que comprende los períodos entre el 16 de octubre de 2018 y 22 de febrero de 2018 al 31 de marzo 2021, correspondiente a los pagarés 725031240179031 y 4481860002367743 respectivamente y asciende a la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$11.886.081.88)

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO	
Apulo (Cund.), abril 30 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No. 027 de 2021	
<u>Secretario.</u>	
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO	

C I P A L
A
T R O